

OAC - 624-2026
15-9-2026
Yanniel Ramirez
10:29 AM

CIUDADANOS / AS

HIDROLÓGICA DE VENEZUELA (HIDROVEN) / HIDROLÓGICA DE LARA (HIDROLARA)

**PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Y COMERCIALIZACIÓN
SU DESPACHO.-**

Asunto: Denuncia formal de intento de toma clandestina e irregularidad en servicio de agua potable en local comercial.

Yo, **MARÍA YNES MARÍN RODRÍGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad N.º V-14.938.335, actuando en mi condición de **Líder Comunal y Vocera del Consejo Comunal de la Comunidad "San Miguel Arcángel"**, ubicada en la vía a Quíbor, Kilómetro 14, Municipio Iribarren, Barquisimeto, Estado Lara; ante su competente despacho acudo respetuosamente para exponer y denunciar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES Y HECHOS

1. La ciudadana **WENDY JUDITH DURÁN BORGES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.187.422**, reside de forma irregular en un inmueble de uso exclusivo comercial adjunto a nuestra comunidad (carnicería arrendada por su padre). Dicho establecimiento carece de la permisología hidrológica, zonificación y contratación formal de servicios requeridos para uso habitacional o comercial independiente.
2. En días recientes, la referida ciudadana pretendió realizar una **conexión y toma clandestina e improvisada de agua potable** mediante mangueras desde la garita de vigilancia del sector. Dicha garita cuenta con una acometida destinada de forma exclusiva y técnica para las labores operativas del personal de seguridad de la comunidad.
3. Al indicársele que dicha acción constituye una ilegalidad y vulnera la red del sector —debiendo tramitar formalmente una toma comercial con su respectiva facturación y medidor ante la empresa hidrológica estatal—, la ciudadana incurrió en desacato a las orientaciones del Juez de Paz del sector y de la representación comunitaria.
4. Estos hechos ya fueron elevados mediante denuncia formal ante la Fiscalía Superior del Ministerio Público del Estado Lara por tentativa de aprovechamiento ilícito de servicios públicos, alteración del orden comunitario e incitación al odio.

II. FUNDAMENTO Y SOLICITUD

Considerando que las tomas clandestinas alteran la presión del suministro, afectan la distribución equitativa del vital líquido a las familias de la comunidad y vulneran lo contemplado en la **Ley Orgánica para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento**:

Solicitamos formalmente a **HIDROVEN / HIDROLARA**:

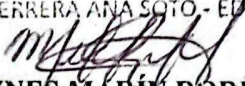
1. **INSPECCIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL:** Designar una comisión técnica para realizar una inspección *in situ* en el local comercial ubicado a la entrada de la comunidad "San

Miguel Arcángel" (Km 14, vía Quíbor), a fin de verificar la inexistencia de permisos hidrológicos y corroborar el intento de manipulación no autorizada de la red pública.

2. **IMPEDIMENTO DE TOMA CLANDESTINA:** Tomar las medidas correspondientes para resguardar la acometida de la garita de vigilancia e impedir cualquier conexión ilegal o manipulación arbitraria.
3. **REGULARIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Exigir a los responsables del mencionado local comercial el trámite regular de su contrato de servicio de agua potable y la instalación del sistema comercial adecuado, conforme a las normativas técnicas vigentes.

En la ciudad de Barquisimeto, a la fecha de su presentación.

Atentamente
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO COMUNAL
UNIDOS POR LA FE EN DIOS
RIF: C-308562321
COD: U-CCO-11-02-07 006839
PQUIA. GUERRERA ANA SOTO - EDO. LARA


MARÍA YNES MARÍN RODRÍGUEZ

C.I. V-14.938.335

Líder Comunal y Vocera del Consejo Comunal Comunidad "San Miguel Arcángel"

04245330077